



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia

jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 8575026

CONSTANCIA: Murindó, Agosto 11 de 2022. En el día de ayer, los señores JAINUZA FERNIA BAILARIN y NILDA PERNIA BAILARIN, presentan conjuntamente en la Secretaría del Despacho, solicitud de matrimonio civil. A Despacho del señor Juez.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA**

Agosto dieciséis de dos mil veintidós
(08/16/2022)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Matrimonio Civil
Contrayentes	Jainuza Fernía Bailarín y Nilda Pernía Bailarín
Radicado	054754089-001-2022-00020-00
Auto interlocutorio Nro.	030
Decisión	Admite Solicitud y fija fecha para el matrimonio.

Mediante escrito presentado a este despacho el día 10 de agosto de 2022, conjuntamente los señores JAINUZA FERNIA BAILARIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1001637373 expedida en Murindó - Antioquia, persona mayor de edad y la señora y NILDA PERNIA BAILARIN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1039654555 expedida en Murindó Antioquia, ambos residentes en la zona urbana del Municipio de Murindó, manifiestan su voluntad libre y espontánea de contraer matrimonio civil.

Del análisis realizado al escrito que solicita el trámite del matrimonio, se concluye que en el mismo convergen los requisitos esenciales establecidos para el fin perseguido, por lo que el Despacho siendo competente para conocer de este tipo de procesos, de conformidad con el artículo 17 del CGP, procederá a admitir la solicitud y a darle el trámite que dispone la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Murindó Antioquia,

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores JAINUZA FERNIA BAILARIN C.C 100163737 y NILDA PERNIA BAILARIN C.C. 1039654555.
2. De conformidad con el artículo 134 del Código Civil, se señala el 30 de agosto de 2022, a las 2:00 p.m, como fecha y hora para que tenga lugar en este



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
jpmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 8575026

Juzgado, la celebración del matrimonio objeto del presente proceso. A la ceremonia se presentarán los testigos, señores CARLOS ANDRES ISAZA C.C.1001670128 y CLEIDYS IBARGUEN MENDOZA C.C. 1028023031, a quienes se les comunicará la fecha y hora del matrimonio.

3. En la audiencia de matrimonio se observarán todos los protocolos de bioseguridad, establecidos en razón de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO

Juez.

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba48d070944f797506e0578e8bfe5b46ac188823eeab88713cb82efc54f96663**

Documento generado en 16/08/2022 05:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>